



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 07 de ~~Junio~~ de 2018.-

RESOLUCIÓN CCAMP N° 26 /2018

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. N° 1.903 –texto consolidado-; el Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A; y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES establece que el MINISTERIO PÚBLICO posee autonomía funcional y autarquía dentro del PODER JUDICIAL, lo que es reafirmado por los Artículos 1º, 23 y concordantes de la Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO –texto consolidado-.

Que la Ley Orgánica citada, en su Artículo 18, inciso 5º, establece que para el ejercicio de sus facultades, así como las restantes competencias que emanan de la ley, los titulares de cada ámbito del MINISTERIO PÚBLICO pueden actuar en forma conjunta emitiendo las resoluciones que resulten pertinentes.

Que, por otra parte, el inciso 6º del artículo 22, de la referida Ley, dispone que la Fiscalía General, La Defensoría General y la Asesoría General Tutelar, cada una en su respectivo ámbito, a los efectos de la aplicación de las facultades de administración consagradas en el

artículo 18 de la presente ley, cuentan con la atribución de *“Reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio”*.

Que a ello cabe agregar que, en virtud de lo normado en el artículo 25 de la norma en comentario se constituyó la Comisión Conjunta de Administración (CCAMP) del MINISTERIO PÚBLICO a los efectos de ejercer las competencias y facultades de administración general que involucren al MINISTERIO PÚBLICO en su conjunto.

Que de acuerdo a lo expresamente previsto en la Ley Orgánica, la CCAMP tiene entre sus competencias la organización y dirección de las estructuras necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas de administración asignadas por la referida ley.

Que en dicho marco, se propone el pase del agente Leonardo José Gola (Legajo N° 2698)- quien actualmente se desempeña en el cargo de Secretario de Primera Instancia - al MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, con las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2018.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad y de los artículos 1, 18, 21, 24 y concordantes de la Ley N° 1903,

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer el pase del agente Leonardo José Gola (Legajo N° 2698) al MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, con las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2018, manteniendo su situación de revista.



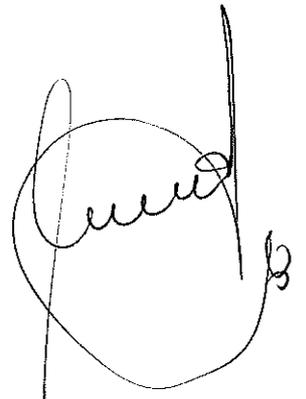
Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en la página de internet del MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, notifíquese al Consejo de la Magistratura y al Ministerio Público de la Defensa y comuníquese al interesado y a la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera y, oportunamente, archívese.-

RESOLUCIÓN CCAMP N° 26 /2018


HORACIO CORTI
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES


LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C


Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

